

ANEXOS

Fondo de Fondos SURA Real Estate Global Income FMIV

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: **05 de diciembre de 2019**

1. Datos Generales del Fondo

Fondo Mutuo	Fondo de Fondos SURA Real Estate Global Income FMIV
Tipo	Fondo de Fondos
Inscripción en el RPMV	Inscrito en el RPMV el 3 de abril de 2018 mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 037-2018-SMV/10.2
Sociedad Administradora	Fondos SURA SAF S.A.C.
Custodio	Scotiabank Perú S.A.A.
Plazo de Vigencia	Indefinido
Moneda del Fondo Mutuo	Dólares de los Estados Unidos de América

2. Inversiones del Fondo

2.1. Objetivo de la inversión

El Fondo invierte como mínimo el 75% de su patrimonio en cuotas de participación de fondos y ETF's del exterior, de capital abierto (Open Ended), que a su vez invierten en activos inmobiliarios y/o de renta de bienes inmuebles en los Estados Unidos y otros países del mundo.

Asimismo, el Fondo podrá invertir hasta el 25% de su patrimonio en instrumentos representativos de deuda de corto plazo, como depósitos en entidades bancarias e instrumentos representativos de éstos, así como en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú.

Los instrumentos representativos de deuda de corto plazo en los que invierta el Fondo contarán con una clasificación de riesgo no menor a CP-3 para el mercado local e internacional, y para el caso de inversiones en instrumentos emitidos por entidades financieras, estos deberán contar una clasificación de riesgo no menor a B-.

En tanto los fondos de capital abierto en los que invierta el Fondo, usualmente mantienen su capital en inversiones del mercado monetario con el fin de capitalizar oportunidades de inversión mientras implementan sus respectivas inversiones principales, etapa durante la cual de otorgarse rescates se podrían afectar los rendimientos de los inversionistas, solo se permitirán rescates desde los 24 meses posteriores a la fecha de suscripción de Cuotas del Fondo.

De igual forma, en tanto las inversiones de los fondos de capital abierto en los que invierta el Fondo, son de naturaleza inmobiliaria, la liquidación de sus activos inmobiliarios o de renta de bienes inmuebles para atender rescates requiere periodos mayores con el fin de no castigar sus precios afectando la rentabilidad de los inversionistas, por lo que el Fondo solo contará con rescates de cuotas pre-establecidos, al amparo del artículo 61-A del Reglamento de Fondos Mutuos.

Para obtener mayor información sobre las condiciones de los rescates pre-establecidos se recomienda revisar el inciso f) del numeral 4 del presente documento, así como para conocer los riesgos asociados a los fondos de capital abierto en los que puede invertir el Fondo, se puede revisar el numeral 11) del numeral 5 del presente ANEXO.

Las inversiones del Fondo se realizan indistintamente en dólares, soles y otras monedas, e indistintamente en el mercado local e internacional. La inversión en instrumentos derivados será principalmente con fines de cobertura por hasta el 100% del portafolio. La inversión en instrumentos derivados se realiza principalmente a través de forwards y swaps con la finalidad de cubrir al portafolio ante movimientos adversos en la cotización de otras monedas diferentes al Dólar.

La política de inversiones contempla la inversión en el mercado extranjero hasta el 100% del portafolio. La posición en monedas no estará sujeta a un mínimo y será resultado de la asignación que el Comité de Inversiones otorgue a cada mercado.

El Fondo podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender el pago de Rescates Significativos, siempre que el monto del financiamiento no sea mayor al 10% del patrimonio neto del Fondo y el plazo del financiamiento no exceda de 3 meses. De recurrir en endeudamiento, la administradora asumirá el costo del mismo. El Fondo no realizará operaciones de apalancamiento ni ventas descubiertas.

Respecto a la estrategia de inversión del Fondo, la composición de su portafolio y la cobertura de monedas mediante los instrumentos derivados contemplados en la política de inversiones, será determinada por el Comité de Inversiones en función de las expectativas de crecimiento económico, de las tasas de interés, de las condiciones de los mercados financieros, de la solidez de las empresas emisoras y de las expectativas del tipo de cambio, entre otras relevantes.

Este fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 5 años.

2.2. Política de Inversiones

Política de Inversiones	% Mínimo sobre el activo total	% Máximo sobre el activo total
Según Tipo de Instrumentos		
Instrumentos representativos de participación	75%	100%
Cuotas de fondos mutuos de renta variable y/o de fondos mutuos flexibles (1) y/o de fondos de fondos (2) y/o de fondos mutuos internacionales (3) y/o de fondos mutuos mixtos y/o ETF y/o fondos de capital abierto.	75%	100%
Instrumentos representativos de deuda, exclusivamente en:	0%	25%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú	0%	25%
Depósitos en el Sistema Financiero	0%	25%
Instrumentos emitidos por empresas del Sistema Financiero e instrumentos representativos de estos.	0%	25%
Según Moneda		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	100%
Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
Según Clasificación de Riesgo		
Local		
Largo plazo		
Desde AAA hasta A-	0%	0%
Desde BBB+ hasta BBB-	0%	0%
Menor a BBB-	0%	0%
Corto plazo		
CP-1	0%	25%
Desde CP-2 hasta CP-3	0%	25%
Menor a CP-3	0%	0%
Entidades Financieras		
Desde A+ hasta B+	0%	25%
Desde B hasta B-	0%	25%
Menor a B-	0%	0%
Internacional		
Largo plazo		
No menor a BB-	0%	0%
Menor a BB-	0%	0%
Corto plazo		
No menor a CP-3	0%	25%
Menor a CP-3	0%	0%
Estado Peruano	0%	25%
Sin clasificación	0%	0%
Instrumentos Derivados		
Forward		
A la moneda del valor cuota	0%	100%
A monedas distintas del valor cuota	0%	50%
Swap	0%	0%

(1) Fondos Flexibles que invierten predominantemente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.

(2) Fondos de fondos que invierten predominantemente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.

(3) Fondos Internacionales que invierten predominantemente en instrumentos representativos de participación en el patrimonio.

2.3. Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de comparación de rendimientos es un índice compuesto en un 95% por la evolución del iShares International Developed Real Estate ETF y en un 5% por el promedio de las tasas pasivas en moneda extranjera de 0 a 30 días, ofrecidas por los cuatro principales bancos del país, ponderadas en función a las obligaciones con el público del banco respectivo. El iShares International Developed Real Estate ETF puede encontrarse en <https://www.ishares.com/us/products/239540/isharesinternational-developed-real-estate-etf>. Las tasas y obligaciones utilizadas para el cálculo del indicador de comparación serán publicados por la Superintendencia de Banca, seguros y AFP (www.sbs.gob.pe); la sección desde donde se obtienen las tasas es “Tasa de Interés Pasiva por Tipo de Depósito y Empresa” – o aquella que la reemplace- y la sección desde donde se obtienen las obligaciones es “Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas” – o aquella que la reemplace correspondiente al periodo de cálculo de la rentabilidad del Fondo. Esta comparación se incluirá en los estados de cuenta que se envíen a los Partícipes, indicándose los elementos que componen el indicador de comparación.

LEYENDA:

$BENCHMARK = (95\% * \Delta \text{iShares IFGL US Equity ETF}) + (5\% * (\text{Suma } [(\text{Tasa 30 Banco 1} * \text{OP Banco 1}) + (\text{Tasa 30 Banco 2} * \text{OP Banco 2}) + (\text{Tasa 30 Banco 3} * \text{OP Banco 3}) + (\text{Tasa 30 Banco 4} * \text{OP Banco 4})] / \text{Suma } [\text{OP Banco 1} + \text{OP Banco 2} + \text{OP Banco 3} + \text{OP Banco 4}]))$

Donde:

- iShares IFGL US Equity ETF: iShares International Developed Real Estate ETF busca replicar los resultados de inversión de un índice compuesto por valores de renta variable inmobiliaria de mercados desarrollados ex-EE.UU.
- Δ iShares IFGL US Equity ETF: Variación de iShares International Developed Real Estate ETF
- Tasa 30: es la tasa de interés pasiva en moneda extranjera de los Depósitos a Plazo de 0 a 30 días vigentes al cierre del mes correspondiente.
- OP: Obligaciones con el Público al cierre del mes anterior.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos (“benchmark”).

3. Comisiones y Gastos del Fondo

a) Gastos a cargo del inversionista:

- Comisión de Suscripción:** actualmente es 0%. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0% Y 1% del monto suscrito. Los cambios en la comisión dentro de este rango serán puestos en conocimiento de los partícipes a través de los medios indicados en el Contrato de Administración.
- Comisión de Rescate Pre-Establecido programado:** Los rescates solamente podrán efectuarse bajo esta modalidad con posterioridad a los 24 meses contados desde la fecha de suscripción de cada partícipe en el Fondo, y estarán afectos al pago de una comisión ascendente al 0%. El rango establecido para esta Comisión de Rescate está comprendido entre 0% y 20% del monto rescatado. Los cambios en la comisión dentro de este rango serán puestos en conocimiento de los partícipes a través de los medios indicados en el Contrato de Administración.
- Comisión de Transferencia:** actualmente es 0%. La Administradora no aplicará comisión por transferencias.
- Comisión de Traspaso:** Los traspasos podrán efectuarse con posterioridad al plazo de permanencia del Fondo. Finalizado el plazo mínimo de permanencia la Administradora no aplicará una comisión por traspasos de cuotas de participación.
- Emisión de certificados de participación:** US\$ 0.00 por cada título físico.

b) Gastos a cargo del Fondo:

- Comisión Unificada del FONDO:** Actualmente es de 1% anual con base de trescientos sesenta (360) días más los impuestos de ley, que se aplica sobre el patrimonio neto de pre-cierre del Fondo. El devengo de esta comisión se efectuará diariamente y se liquidará con una frecuencia mensual. El rango establecido para esta comisión está

comprendido entre 0.00% y 4.00% anual. La contribución del fondo mutuo a la SMV de 0.0021% mensual del patrimonio del fondo será asumido por la Sociedad Administradora.

- ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión:** Están compuestas por las contribuciones a las entidades reguladoras, las retribuciones que cobran las bolsas e instituciones de compensación y liquidación y las comisiones cobradas por los Agentes de Intermediación, así como todas las demás comisiones aplicables a las transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza, las cuales podrán ser hasta 2% del monto negociado en el mercado local y hasta 4% del monto negociado en el mercado extranjero, más impuestos de ley.
- iii) Comisiones cobradas por otros fondos en los que invierte el Fondo:** El Fondo invertirá indistintamente en fondos administrados por la Administradora u otras administradoras, así como en ETFs; en la medida de lo posible, en aquellas series de cuotas de participación que resulten menos costosas, cuyas comisiones de administración no sean mayores a 5%. En caso el Fondo invierta en otros fondos administrados por la Administradora, el 100% de las comisiones que generen dichos fondos serán transferidas y contabilizadas diariamente como ingresos dentro del Fondo.

4. Otros aspectos particulares al Fondo

- a. Monto mínimo de suscripción inicial:** US\$ 100,000.00, el cual podrá ser ajustado en el tiempo por la Administradora a valores que fluctúen entre US\$ 50,000 y US\$ 200,000.00. Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y sus Sociedades Administradoras¹.
- b. Monto mínimo de suscripciones posteriores:** US\$ 50,000.00, el cual podrá ser ajustado en el tiempo por la Administradora, a valores que fluctúen entre US\$ 10,000.00 y US\$ 100,000.00. Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y sus Sociedades Administradoras y será puesto en conocimiento de los Partícipes a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de su aplicación.
- c. Monto mínimo de rescate:** US\$ 100,000.00.
- d. Monto mínimo de permanencia:** US\$ 100,000.00.
- e. Suscripción programada:** No se permite suscripciones programadas.
- f. Rescate Pre-Establecido Programado:** Solo se permitirán rescates desde los 24 meses posteriores a la fecha de suscripción de Cuotas del Fondo. Los partícipes solo podrán ejercer su derecho a rescate de cuotas, el décimo día hábil, posterior al cierre de cada trimestre calendario (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre), siempre que lo haya solicitado a la Administradora a más tardar el último día hábil de cierre del trimestre calendario anterior (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre según corresponda), como se ilustra en los siguientes ejemplos:

Presentación de solicitud de rescate pre-establecido programado	Fecha de Ejercicio del Rescate pre-establecido programado "T"	Pago del Rescate pre-establecido programado
Enero, febrero o marzo	30 de Junio + 10 días hábiles	T + 3
Abril, mayo o junio	30 de Setiembre + 10 días hábiles	T + 3
Julio, agosto o setiembre	31 de Diciembre + 10 días hábiles	T + 3
Octubre, noviembre o diciembre	31 de Marzo + 10 días hábiles	T + 3

Los rescates pre-establecidos programados de las cuotas del Fondo estarán afectos a la comisión de rescate vigente, y serán pagados de acuerdo al medio detallado en la instrucción recibida por el partícipe (las cuales serán abono en cuenta bancaria o dinero en efectivo en las agencias del Banco Custodio). Lo señalado en el presente párrafo también es aplicable a los Rescates Pre-Establecidos Programados Significativos.

Las condiciones de los rescates pre-establecidos programados detallados en este inciso, han sido establecidos al amparo del artículo 61-A del Reglamento de Fondos Mutuos, ya que una de las características de los fondos de capital abierto en los que invierte el Fondo, es que la solicitud de los rescates pre-establecidos programados deba

¹ Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras aprobado mediante Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1

efectuarse como mínimo con tres meses y 10 días adicionales de anticipación.

- g. Plazo mínimo de permanencia:** 24 meses desde la fecha de suscripción de Cuotas de cada Partícipe en el Fondo.
- h. Hora de Corte:** La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es las 00:00 horas. La vigencia del valor cuota será de 24 horas.
- i. Asignación del Valor Cuota:** Los aportes por suscripción que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día útil siguiente (T+1). En los rescates pre-establecidos programados se asignará el valor cuota correspondiente a la fecha de su ejercicio. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

Día del Aporte (Suscripción)	Día de Asignación del Valor Cuota para Suscripciones
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes
Sábado	Lunes
Domingo	Lunes
Feridos	Día útil siguiente

- j. Medios y Horario de Atención:** Las solicitudes de suscripción, rescates, traspasos y transferencias podrán solicitarse de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas en las agencias de la Administradora y mediante los promotores de los agentes colocadores en el horario de atención respectivo. Los aportes por suscripción podrán realizarse a través de las entidades recaudadoras² según su horario de atención. Adicionalmente, con la aceptación del uso de medios electrónicos por parte del partícipe, se podrá solicitar rescates de cuotas mediante el servicio de Call Center de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas y vía Internet durante las 24 horas del día, los siete días de la semana (incluyendo feriados), accediendo a la página web de la Administradora (www.sura.pe/fondos). Recepción de Contratos de Administración: lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas en las agencias de la Administradora y mediante los promotores de los agentes colocadores; solo serán procesadas en el día los contratos que sean recibidos hasta las 15:00 horas. De presentarse alguna modificación en el horario y días de atención, la Administradora informará previamente a los partícipes sobre estas modificaciones a través de la página web (www.sura.pe/fondos).
- k. Plazo para el pago de rescates pre-establecidos programados:** Los rescates pre-establecidos programados se pagarán al segundo día útil (T+2) luego de asignado el valor cuota.
- l. Rescates Pre-Establecido Programados Significativos:** Los ejercicios del derecho de rescate significativo se configuran para:
- Rescates individuales: mayores a 3% del patrimonio neto del Fondo.
 - Rescates grupales: mayores a 10% del patrimonio neto del Fondo.
- El plazo para el pago del rescate no excederá los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha en la que haya sido ejercido.
- m. Agente colocador:** La Administradora, Banco Interamericano de Finanzas, Renta 4 SAB y SAB SURA, a través de sus promotores.
- n. Beneficios:** En caso el Fondo registre beneficios luego de finalizado cada trimestre calendario (Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre) (Fecha de Corte y de Registro), luego de su inicio de operaciones. Dichos beneficios provienen del registro de los dividendos generados por los fondos de capital abierto en los que invierte el Fondo,

² En el caso del Fondo de Fondos SURA Real Estate Global Income FMIV, las entidades recaudadoras serán Scotiabank, Banco de Crédito del Perú y BBVA Continental.

que serían entregados a los partícipes del Fondo el décimo día hábil posterior al cierre de cada trimestre calendario (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre) (Fecha de Entrega), luego de su inicio de operaciones.

Si bien el patrimonio del Fondo y por tanto su valor cuota se incrementará por efecto de la recepción de los beneficios provenientes de los fondos de capital abierto en los que invierte el Fondo, el mismo se reducirá en el mismo monto de estos beneficios, una vez recibidos por los partícipes.

Los beneficios que serán distribuidos en caso el Fondo lo registre, serán independientes de los rescates pre-establecidos programados regulados en los literales f), y k) del presente artículo.

- o. Otros aspectos particulares del fondo:** 1. Si los rangos de clasificación de la política de inversiones cayeran por debajo de lo establecido en la Política de Inversiones por causas no atribuibles a la Administradora, se procederá a subsanar los excesos de acuerdo al Artículo 120° del Reglamento de Fondos Mutuos. 2. Las inversiones en el exterior mostradas en la Política de Inversiones utilizan valores de clasificación internacional. 3. Las clasificaciones de riesgo de largo plazo para el mercado internacional mostradas en la Política de Inversiones no aplican para emisores locales con clasificación internacional e incluye la clasificación de entidades financieras del extranjero en cuyos depósitos a plazo puede invertir el Fondo. En la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, también se considerarán dentro de esta categoría a los certificados de depósito bancario. 4. El valor inicial de colocación de las participaciones del Fondo será de US\$ 10.000.00. 5. El Fondo no otorga ni descuentos, ni devoluciones, ni ningún tipo de tratamiento individual para los partícipes. 7. El Fondo podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender el pago de Rescates Pre-Establecidos Programados, siempre que el monto del financiamiento no sea mayor al 10% del patrimonio neto del Fondo y el plazo del financiamiento no exceda de 3 meses. De recurrir en endeudamiento, la administradora asumirá el costo del mismo. 8. En caso el Fondo invierta en otros fondos mutuos administrados por la Administradora, el 100% de las comisiones que generen dichos fondos serán transferidas y contabilizadas diariamente como ingresos dentro del Fondo. En caso el fondo invierta en fondos mutuos administrados por otras administradoras con quienes se haya firmado acuerdos para recibir comisiones de administración, el 100% de estas (las comisiones recibidas por la Administradora) serán transferidas y contabilizadas con la frecuencia definida en cada caso, como ingresos del Fondo. Al respecto, es importante mencionar que estos fondos administrados por otras administradoras pueden cobrar sus propias comisiones de suscripción, rescate anticipado, traspaso y transferencia de cuotas, entre otros, las mismas que, en caso sean cobradas por estas administradoras, no serán transferidas ni contabilizadas como ingresos del Fondo.

5. Factores de Riesgo de las Inversiones

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del Fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

- 1) Riesgo de periodo de elección de inversiones de los Fondos de capital abierto en los que invierte el Fondo y su impacto en los rendimientos del Fondo:** Si bien se espera que los periodos de inversión de los fondos de capital abierto en los que invierte el Fondo sean relativamente breves, en algunos casos éstos pueden extenderse hasta por dos años, por lo que considerando el riesgo de que estos fondos no puedan encontrar inversiones adecuadas, sus inversiones en el mercado monetario podrían mantenerse por períodos más largos de los estimados, situación que podría afectar los rendimientos del Fondo.
- 2) Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- 3) Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates pre-establecidos programados o en el precio de venta.
- 4) Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.

-
- 5) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
 - 6) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.
 - 7) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
 - 8) **Riesgo de reinversión:** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sean los mismos, como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.
 - 9) **Riesgo de contraparte:** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.
 - 10) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
 - 11) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas:** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.

De acuerdo a lo señalado, no resulta posible prever que las inversiones en el mercado monetario de los fondos de capital abierto en los que invierte el Fondo, generaran un interés significativo para los partícipes que invierten en el Fondo, por lo que los inversionistas deben conocer y entender que las rentabilidades iniciales de los fondos de capital abierto en los que invierte el Fondo, podrían afectar temporalmente los rendimientos de sus inversiones.